



D. JUAN GARCIA MARTINEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (GRANADA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2.022, adoptó entre otros el Acuerdo que copiado literalmente DICE ASI:

"PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS 2018-GR05-OG4PP1-049 "PAVIMENTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE FUENTE DE LA AÑORETA EN MONTILLANA.-

Considerando que, en fecha 15 de Junio de 2022, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Montillana aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de obras de **"PAVIMENTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE FUENTE DE LA AÑORETA EN MONTILLANA**, aprobó el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y dispuso la apertura de adjudicación y convocatoria de la licitación para la contratación de las obras de referencia.

Considerando, que en fecha 13 de Julio de 2022, se celebró Mesa de contratación, seleccionando como oferta mejor puntuada la presentada por la empresa Proyectos Vías S.A. con 89,49 puntos por ser la empresa que presentaba la oferta más ventajosa.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los tres componentes de la misma asistentes a la sesión, de los cuatro que de derecho la componen **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación del contrato administrativo de obras de **"PAVIMENTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE FUENTE DE LA AÑORETA EN MONTILLANA."**

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de **"PAVIMENTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE FUENTE DE LA AÑORETA EN MONTILLANA."**, por un importe de 45.619,36 euros y 9.580,07 euros de IVA al 21% (precio total del contrato: 55.199,43 euros) a la empresa Proyectos Vías S.A. con la siguiente motivación: En conformidad con la valoración y clasificación realizadas por la Mesa de Contratación, el adjudicatario es la oferta más ventajosa, dado que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en los Pliegos

TERCERO.- Requerir a la empresa Proyectos Vías S.A. para que en plazo de siete días hábiles presente, a efectos de adjudicar definitivamente el contrato, la siguiente documentación:

- Documento justificativo de la solvencia técnica y financiera, acreditada por los medios establecidos en el Cuadro de Característica del Contrato del PCAP.





- Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario (art. 21 RGLCAP y art. 84 LCSP) y su repercusión.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a efectos de procedimientos de contratación.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de la obra.
- Documentación que acredite el concierto de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente (ver cláusula 9ª Obligaciones del contratista del PCAP).
- Declaración responsable, que indique la condición o no de PYME

CUARTO.- Publicar este Acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Montillana ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Montillana, a fecha de firma electrónica.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo: Mª Irene Cano Villegas

Fdo: Juan García Martínez

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

